

29/01/2015

### **Fiscalía formula primera acusación por ley Emilia en Viña del Mar.**

Trece años de cárcel suman las penas que la Fiscalía solicita contra el primer acusado por manejo en estado de ebriedad con resultado de muerte, en que se aplica la Ley Emilia por un caso registrado en Viña del Mar. Se trata del fatal atropello que costó la vida al peatón Pablo Ascencio Solari, el 21 de septiembre del año pasado, cuando este transitaba a las 02.40 horas por avenida San Martín con 5 Norte.



En ese lugar, cuando cruzaba la calzada con luz verde peatonal, fue embestido por el vehículo patente BVWK-21, conducido por Gonzalo Rojas Torres, quien iba acompañado por Katherine Anquera Maldonado.

Conforme a la acusación presentada en el Tribunal de Garantía por el fiscal de Viña del Mar, Roberto Depaux, el conductor iba en estado de ebriedad y no respetó el derecho preferente de paso que tenía el peatón.

Producto del impacto, la víctima resultó con severas lesiones, entre ellas tec grave, politraumatismo y hemorragia, que le costaron la vida momentos después.

Conforme a la misma acusación del Ministerio Público, el conductor se percató de lo sucedido pero continuó su marcha sin detenerse ni prestar ayuda a la víctima, y se negó a someterse al examen de alcoholemia cuando fue conducido en calidad de detenido a la posta local.

Como consecuencia de lo anterior, la Fiscalía formuló acusación en contra del conductor por tres delitos, y pidió penas de cárcel separadas por cada uno de ellos: 5 años por manejo en estado de ebriedad con resultado de muerte; 4 años por no detenerse ni prestar ayuda o avisar a la autoridad; y otros 4 años por negarse injustificadamente a someterse a la alcoholemia.

Además de las anteriores y también por cada delito, la Fiscalía solicitó las penas de inhabilitación perpetua para conducir vehículos de tracción mecánica, multa de 20 UTM y el comiso del vehículo involucrado.

A su acompañante se le acusó en calidad de encubridora de los dos primeros delitos, y se solicitó respecto de ellos dos penas de 540 días de reclusión, más multa de 5 UTM. La audiencia de preparación de juicio oral fue fijada por el tribunal de garantía para el 16 de febrero. Para el juicio oral, la Fiscalía espera presentar prueba testimonial, pericial y documental.

En este caso favorecerá a los imputados su irreprochable conducta anterior, pero al conductor, en el evento de ser hallado culpable, automáticamente se le aplicará, al menos, un año de cárcel efectiva, conforme a lo que establece la Ley Emilia y las modificaciones que esta introdujo en la Ley de Tránsito.